

SUMARIO

- **Almotriptán**
- **Celecoxib**
- **Incidencia de facturación septiembre 2014. Deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010**
- **Principales problemas detectados en la dispensación y facturación de receta electrónica (MUY IMPORTANTE)**
- **Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Únicamente para receta electrónica – Suprimida la entrega del día 20 de las hojas cupones precinto (recordatorio)**
- **Fechas de entrega de recetas en papel**

Almotriptán

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos informa de que han aparecido de alta en el Nomenclátor de noviembre 2014 los medicamentos:

CN 702109 - ALMOTRIPTAN CINFA 12,5 mg 4 COMPRIM RECUB PEL (BLÍSTER PVC-ALUM) EFG

CN 702110 - ALMOTRIPTAN CINFA 12,5 mg 6 COMPRIM RECUB PEL (BLÍSTER PVC-ALUM) EFG

El laboratorio CINFA, S.A. comunicó a la AEMPS la comercialización efectiva de estos medicamentos para el 14 de octubre 2014, y por los plazos establecidos en el Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, se han incorporado a este Nomenclátor. Una vez cerrado dicho Nomenclátor, el laboratorio ha comunicado que por motivos de propiedad intelectual estos medicamentos no pueden actualmente comercializarse y ha solicitado la suspensión temporal a la AEMPS el día 24 de octubre de 2014 para estos dos medicamentos.

Lo que se comunica para que se tenga en cuenta a efectos de su prescripción, dispensación y facturación, ya que estos medicamentos se han incluido en el Nomenclátor de noviembre en las agrupaciones homogéneas:

AH 165: ALMOTRIPTAN 12,5 mg 4 COMPRIMIDOS

AH 166: ALMOTRIPTAN 12,5 mg 6 COMPRIMIDOS

Celecoxib

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos informa de que se ha eliminado la situación de “Suspensión Judicial de comercialización” del medicamento:

CN: 694446 CELECOXIB RATIOPHARM 200 mg 30 cápsulas duras

Con fecha 14 de noviembre de 2014 expira la patente de celecoxib, lo cual debe tenerse en cuenta a efectos de su dispensación y facturación con cargo al Sistema Nacional de Salud.

Incidencia de facturación septiembre 2014. Deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010

El Consejo General, en relación con el procedimiento para la aplicación de las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, comunica que desde el 1 de septiembre de 2014, el laboratorio DR. FALK PHARMA GMBH (código 7030) no tiene medicamentos afectados por las deducciones de dicho real

decreto, al entrar éstos dentro del sistema de precios de referencia, por lo que no debería tener ventas afectadas en dicho mes.

Sin embargo, según información facilitada por Farmaindustria, algunos Colegios han informado de ventas realizadas en septiembre de especialidades de ese laboratorio que podrían corresponder al medicamento Bilifalk 250 mg, 60 cápsulas (CN 773879), en cuyo caso debe regularizarse la información enviada a Farmaindustria mediante el envío de un nuevo fichero por las dispensaciones del mes de septiembre excluyendo las correspondientes a ese medicamento que no estaba incluido en Nomenclátor de Facturación correspondiente a septiembre de 2014 por un error, según informó el [Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#) en su momento.

Aunque ese medicamento sí debía considerarse a efectos de facturación, no estaba afectado por las deducciones establecidas por el Real Decreto-Ley 8/2010 al estar ya afectado por el sistema de precios de referencia.

Principales problemas detectados en la dispensación y facturación de receta electrónica (MUY IMPORTANTE)

1. Sustitución de medicamentos

Cuando en la dispensación se realiza una sustitución de un medicamento prescrito es obligatorio registrar la sustitución en la aplicación informática; es decir, debe seleccionarse en la dispensación electrónica el código nacional del medicamento finalmente dispensado y adherir dicho cupón en la hoja de cupones precinto. De esta manera la dispensación será facturable, puesto que coincide el producto dispensado con el cupón pagado.

2. Actualización del nomenclátor en los programas informáticos de gestión de farmacia

Para evitar pérdidas económicas en las dispensaciones, es **MUY IMPORTANTE** que se actualice el nomenclátor del programa informático de la farmacia. Al no hacerlo se producen cálculos erróneos en la aportación del paciente. Tanto en Siscata como en receta electrónica la aportación del paciente se calcula en base al precio que envía el programa de gestión de la farmacia.

Además, teniendo el nomenclátor de facturación actualizado se evita la dispensación de medicamentos y/o productos que no están financiados por no estar incluidos en el nomenclátor de facturación.

3. Fórmulas magistrales de receta electrónica

Recordamos que a través de receta electrónica solamente se pueden prescribir las [fórmulas magistrales tasadas](#) (las que tienen un precio establecido por la Consejería de Sanidad). Este tipo de prescripciones se deben registrar electrónicamente con el código asignado para cada fórmula y adherir en la hoja de cupones precinto la etiqueta adhesiva del código 500017, donde se anotará el precio de la fórmula.

Si el código de la fórmula magistral a dispensar asignado por la Consejería de Sanidad no figura dado de alta en el programa de gestión, se procederá a darlo de alta para poder registrar electrónicamente la dispensación con dicho código.

4. Entrega de las hojas de cupones precinto

Se deben entregar obligatoriamente todas las hojas de cupones precinto correspondientes a las dispensaciones del mes:

- No se pueden entregar el mes siguiente ni anticipar hojas de cupones correspondientes a dispensaciones de la siguiente facturación (***ejemplo:*** en la entrega de hojas del 3 de marzo solo se deben entregar las del periodo del 1 al 28 de febrero, nunca las hojas correspondientes a dispensaciones de los días 1 al 3 de marzo).
- No se puede entregar una hoja con cupones precinto que corresponden a dispensaciones de dos meses diferentes (***ejemplo:*** en la última hoja del mes de agosto no se pueden adherir cupones registrados a principios del mes de septiembre).
- Al comienzo de cada mes se debe registrar una hoja nueva. De lo contrario, el programa de gestión indica que se adhieran los cupones dispensados en hojas que ya se han entregado. En caso de no haber empezado una hoja nueva, los cupones habrá que pegarlos en una hoja de incidencias.
- La numeración de la hoja entregada debe coincidir con la numeración registrada (***ejemplo:*** se registra la hoja número 1 y se entrega la hoja número 2 que no se ha registrado, cuyos cupones pertenecen a la hoja número 1).

5. Problemas con el pegado de los cupones en las hojas

- Se cruzan los cupones de dispensaciones correlativas. Suele ocurrir cuando se realizan dispensaciones con varias tarjetas sanitarias que se cobran a una sola persona o cuando se dispensa a un paciente más de una vez de forma seguida, pasando varias veces su tarjeta sanitaria. En

este último caso, se trata de dispensaciones diferentes y los cupones de cada una de esas dispensaciones tienen que ir en su orden, no pudiendo mezclarse los de una dispensación y otra.

- Cupones adheridos en posiciones anteriores a las que indica el programa informático de la farmacia. Ocurre principalmente cuando el programa informático asigna más posiciones de pegado que los envases que se dispensan finalmente y en las dispensaciones siguientes no se tienen en cuenta estos huecos y se rellenan con cupones de dispensaciones posteriores.
- Cupones pegados en posiciones posteriores a las que indica el programa informático. En dispensaciones anteriores se ocupan huecos de la hoja con cupones que no se registran, y en las dispensaciones siguientes, como ya están las posiciones ocupadas, se adhieren los cupones en las primeras posiciones libres. En este caso lo correcto es pegar esos cupones en hojas de incidencias.

6. Problemas detectados en los comprobantes entregados

En el comprobante de entrega de receta electrónica existe un apartado para indicar el número de hojas que se entregan. Se han detectado los siguientes errores en su cumplimentación:

- Se refleja el número de cupones y no el número de hojas de cupones precinto.
- No se contabiliza alguna hoja (las hojas de incidencias, las incompletas, las que se incluyen del mes anterior).

7. El código nacional del producto dispensado no coincide con el cupón adherido en la hoja

Esto se debe principalmente a sustituciones que no se registran electrónicamente.

Ejemplo: *se registra la dispensación electrónica y, al comprobar que no se dispone del producto prescrito, se dispensa otro equivalente, con lo cual el cupón adherido en la hoja no se corresponde con el registro informático de la dispensación electrónica.*

Se debe comprobar el stock del producto a dispensar antes de registrar la dispensación electrónica. De esta manera coincidirá el registro electrónico con el cupón adherido en la hoja de cupones.

8. Duplicidad de hojas de cupones precinto

No se pueden duplicar las hojas de cupones precinto en el mismo mes o en meses diferentes. Cada **hoja cupón** lleva impreso un código único y sólo se puede **utilizar una vez**.

Errores en SISCATA que producen diferencias de aportación (recordatorio)

Recordamos que antes de confirmar la dispensación en SISCATA se deben comprobar todos los datos de la misma (productos dispensados, dosis y correspondencia de cupones y paciente con la receta, entre otros).

Con frecuencia se vienen produciendo las siguientes incidencias:

- **ERROR DE DISPENSACIÓN:** Intercambio de cupones entre dos recetas (es decir, los códigos nacionales se asignan a recetas incorrectas).
- **ERROR EN EL PRODUCTO DISPENSADO:** Equivocación en la dosis/forma farmacéutica/medicamento entre el medicamento prescrito y el medicamento dispensado, o bien porque el paciente solicita un medicamento distinto al registrado en SISCATA.
- **ERROR AL ASOCIAR EL PACIENTE CON LA DISPENSACIÓN CORRESPONDIENTE:** Cuando se reciben a la vez recetas de varios pacientes se producen errores al asociar recetas de un paciente a otro (ejemplo: madre e hijo que vienen con recetas de ambos y se asocian todas a una de las tarjetas).
- **ERROR DE LECTURA DEL CÓDIGO NACIONAL:** Se registra el código nacional del medicamento prescrito en lugar del medicamento dispensado.

Cuando se producen estas incidencias, las recetas, en lugar de enviarse en la caja de SISCATA, deben presentarse en la CAJA DE CONTINGENCIA.

Cuando, por error, estas recetas se presentan por SISCATA se producen diferencias de aportación que la Consejería de Sanidad regulariza cargando o abonando el importe correspondiente, según el caso.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
FIRMAGON 120 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662425
FIRMAGON 80 mg 2 VIALES + 2 JERINGAS PRECARGADAS POLVO Y DISOLVENTE PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	662424
LIPOLAC GEL OFTÁLMICO, 1 tubo de 10 g	764118
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCIÓN, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 20 sobres	784520
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCIÓN ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226
CETRAXAL 500 mg 20 SOBRES 5 ml	781104
CETRAXAL 250 mg 20 SOBRES	915108
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 2,5 ml	671970
HEPADREN 1000 UI ANTI XA/ml, 1 vial de 3.5 ml	671991
PERIACTIN 30 COMPRIMIDOS	653581
NUROFEN 40 mg/ml FRASCO 150 ml SUSPENSIÓN ORAL	936492
RHODOGIL 750.000 UI/125 mg 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	875377
HUMULINA 30:70 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917484
HUMULINA NPH 100 UI/ml 1 VIAL 10 ml SUSPENSIÓN INYECTABLE	917286
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 30 g	785089
MENADERM CLIO 1 TUBO DE 60 g	655878
PARACODINA JARABE 1 frasco de 125 ml	774067
ESPIDIFEN 600 mg 40 SOBRES GRANULADO PARA SOLUCIÓN ORAL SABOR MENTA EFG	679427

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**.

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **diciembre de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
PARACETAMOL ONEDOSE 1 g 40 COMPRIMIDOS EFG	685699
PARACETAMOL ONEDOSE 1g 20 COMPRIMIDOS EFG	685698
LEVOFLOXACINO ONEDOSE 500 mg 7 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	692199
LEVOFLOXACINO ONEDOSE 500 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	692200
VENLAFAXINA ONEDOSE 150 mg 30 CÁPSULAS DURAS LIBERACIÓN PROLONGADA EFG	693268
VENLAFAXINA ONEDOSE 75 mg 30 CÁPSULAS DURAS LIBERACIÓN PROLONGADA EFG	693271
PANTOPRAZOL ONEDOSE 40 mg 14 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	693288
PANTOPRAZOL ONEDOSE 40 mg 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES EFG	693286
CLARITROMICINA ONEDOSE 250 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	695999
CLARITROMICINA ONEDOSE 500 mg 21 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	696002
CLARITROMICINA ONEDOSE 500 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	696001
IBUPROFENO ONEDOSE 600 mg 40 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	685706
LANSOPRAZOL ONEDOSE 15 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (FRASCO) EFG	698321
LANSOPRAZOL ONEDOSE 15 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (BLÍSTER) EFG	698322
LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (FRASCO) EFG	698323
LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 28 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (BLÍSTER) EFG	698324

LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (BLÍSTER) EFG	698326
LANSOPRAZOL ONEDOSE 30 mg 14 CÁPSULAS DURAS GASTRORRESISTENTES (FRASCO) EFG	698325
AZITROMICINA ONEDOSE 500 mg 3 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	699829
CIPROFLOXACINO ONEDOSE 250 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	699831
CIPROFLOXACINO ONEDOSE 500 mg 14 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	699833
UNODOL 400 mg 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	685705
UNODOL 400 mg 1 COMPRIMIDO RECUBIERTO CON PELÍCULA EFG	677359
UNEBRIL 650 mg 20 COMPRIMIDOS EFG	685696
UNEBRIL 650 mg 40 COMPRIMIDOS EFG	685697
QUETIAPINA ACTAVIS GROUP 25 mg 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	681200
OLANZAPINA ACTAVIS 7,5 mg 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA EFG	663798

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **febrero de 2015**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de septiembre.

Medicamento	Código Nacional
ENANTYUM 25MG 20 SOBRES DE 10 ml SOLUCIÓN ORAL	662879
DEXKETOPROFENO MENARINI 25 mg 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL	662876
QUIRALAM 25 mg 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL	662877
RISPERIDONA MYLAN 4 mg 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELÍCULA	653050
KETESSE 25 mg 20 SOBRES SOLUCIÓN ORAL	662878
SEROQUEL 25 mg 6 COMPRIMIDOS RECUBIEROS CON PELÍCULA	870063
DOLO-VOLTAREN 46,5 mg 20 COMPRIMIDOS DISPERSABLES	901249
IBUPROFENO KERN PHARMA 600 mg 40 SOBRES GRANULADO EFERVESCENTE EFG	654668
ACICLOSTAD 200 mg 100 COMPRIMIDOS	667808
ENANTYUM 25 mg 500 SOBRES DE 10 ml SOLUCIÓN ORAL	603114
ACICLOSTAD 200 mg 500 COMPRIMIDOS	621060
ACICLOSTAD 800 mg 100 COMPRIMIDOS	621078

Desaparición de recetas y sellos

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dr. D. Jose Carlos Martín Martínez, con nº de colegiado 0307721-2. Talonario MR40029946. Hospital U. El Escorial.
 - ✓ Dra. Dña. Gema Vicente Peracho, con nº de colegiada 28/63895-5. Talonario MD01640132. Hospital Rey Juan Carlos.
- 2) El departamento de Salud del Gobierno de Aragón nos comunica la pérdida de un sello médico y un talonario de recetas P.3, P.3/1 y P 10 pertenecientes a la Dra. Dña. Rosa María Abad Laguía, con nº de colegiado nº 44/00595-O y CIAS 1002130107M.
- 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un talonario oficial de recetas, modelo P3/1 (pensionistas) con nº TC80050344 perteneciente al Dr. D. Julián Valentín González Sarasua, con nº de colegiado 3304051-7 y con CPF 0505004060Y. Gijón.

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Únicamente para receta electrónica – Suprimida la entrega del día 20 de las hojas cupones precinto (recordatorio)

Recordamos que desde el mes de agosto se ha **suprimido la entrega del día 20 de las hojas cupones precinto de receta electrónica**, teniéndose que presentar todas las hojas dispensadas durante el mes únicamente en la entrega del último día del mes. Para las recetas en papel se sigue manteniendo el procedimiento habitual de entrega de recetas, pudiendo consultar en la página web el [calendario](#).

En la página web del Colegio está disponible el documento "[Nociones básicas de Receta Electrónica](#)", en el que constan los cambios en el procedimiento de entrega de las hojas cupones precinto. También se puede consultar en nuestra web el documento [Preguntas frecuentes de receta electrónica](#).

Fechas de entregas de recetas en papel

MES	DÍA	HORARIO
NOVIEMBRE	LUNES 1 DE DICIEMBRE	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾
DICIEMBRE	MARTES 30 DE DICIEMBRE	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **diciembre** se efectuará la primera entrega general el **viernes, día 19** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

Se puede consultar el calendario de entrega de recetas del año 2014 en la página web del Colegio, tanto en [Farmacloud](#) como en el apartado de [Facturación de Recetas](#).

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el [calendario](#), que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.